

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos

Formato 005

Unidad Responsable	Dirección del Secretariado	Fecha de Inicio	01/01/2017
Titular de la UR	Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez	Fecha de Término	31/12/2017
Líder de Proyecto	Lic. Irene Maldonado Cavazos	Tipo de Proyecto	Anual <input checked="" type="radio"/> Multianual <input type="radio"/>
Clave del Proyecto	V060020	Presupuesto aprobado	\$ 313,020.00
Número de Cambio		Presupuesto modificado	
Nombre del Proyecto	Capacitación Oficinas Centrales		

Definición del Proyecto Específico	
Proyecto Estratégico 2016-2026	Desarrollo de Valores Democráticos, Promoción de la Participación Democrática y Educación Cívica
Objetivo	Desarrollar capacidades y generar competencias en materia de Fe Pública y Electoral a las y los servidores públicos que tiene delegada la función de Oficialía Electoral en oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral.
Alcance	Se tiene previsto capacitar al personal investido de fe pública de la Dirección de Oficialía Electoral con el objetivo de que cuenten con los conocimientos imprescindibles para el debido cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias que les han sido conferidas para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral.
Justificación	Los servidores públicos que tienen delegada la función de Oficialía Electoral deben contar con las herramientas adecuadas para atender las peticiones o solicitudes a la brevedad y de manera eficiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral donde se señala que los servidores públicos serán capacitados para garantizar el correcto ejercicio de la función de Oficialía Electoral con los conocimientos y probidad necesarios.
Cambio Solicitado	Cancelación del proyecto
Fundamento del Cambio	<p>"... Artículo 22. Control de Cambios. (...)</p> <p>1. El Titular de la UR, bajo su responsabilidad, podrá solicitar cambios de diversa índole y magnitud a todo proyecto siempre y cuando se encuentre vigente. (...)</p> <p>4. La UTP valorará y autorizará a la UR la presentación de la solicitudes de cambio ante la JGE a través del dictamen correspondiente, en el caso que cumpla con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, en los siguientes supuestos: (...)</p> <p>c) Cancelación del proyecto. ..."</p>

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos

Formato 005

<p>Motivo del Cambio</p>	<p>La Dirección del Secretariado ratifica su compromiso con la política de austeridad del Instituto Nacional Electoral, realizando un esfuerzo para racionalizar el uso de recursos públicos, con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, sin afectar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 51, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el diverso 37 del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, es decir, establecer los programas de capacitación para garantizar que los servidores públicos que ejercen la función de Oficialía Electoral cuenten con los conocimientos y probidad necesarios para el debido ejercicio de la función.</p> <p>En este sentido, el Proyecto Específico V060020 "Capacitación a Oficinas Centrales" contaba con un presupuesto de \$313,020.00 (trescientos trece mil veinte 00/100 M.N.), para realizar la actualización del personal investido de fe pública en la práctica y principios rectores de la función de Oficialía Electoral, con instituciones educativas de nivel superior y del Poder Judicial del ámbito federal y local.</p> <p>Cabe mencionar que actualmente el proyecto específico no cuenta con recursos económicos para ejercerse, toda vez que en términos del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las obligaciones que derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y a propuesta de la Junta General Ejecutiva mediante el acuerdo identificado con el número CG51/2017, aprobado en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes, 24 de febrero de 2017, se retiraron los recursos asignados.</p>
<p>Descripción del Cambio</p>	<p>Cancelación del proyecto.</p>
<p>Impacto del Cambio</p>	<p>Se propone la cancelación formal del presente proyecto, sin dejar de recibir la capacitación para el personal de oficinas centrales, ya que la misma puede obtenerse mediante otras vías que no generen erogación de recursos, por ejemplo: conferencias impartidas por personal del Colegio de Notarios del Distrito Federal A.C., máxime que se prevé la suscripción del convenio de colaboración con este Instituto, lo anterior, con motivo del próximo Proceso Electoral Federal.</p>

Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez
Director de la Dirección del Secretariado

Lic. Irene Maldonado Cavazos
Líder de Proyecto

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

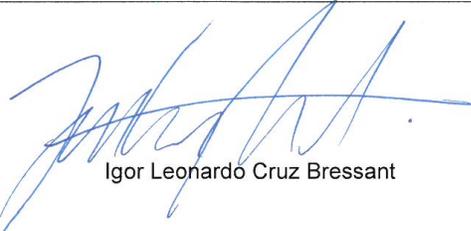
La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen no. UTP/CIP/035/2017		Fecha 28/03/2017	
Clave y nombre del Proyecto V060020 Capacitación Oficinas Centrales			
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos			
Dictaminación	Improcedente	Procedente	x
Observaciones De la revisión a la solicitud y en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, se observa que la misma refleja consistencia de datos vinculados al Seguimiento de la Cartera Institucional de Proyectos y cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para la procedencia de cancelación del proyecto, lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 19, párrafo 1 y 22 párrafos 1, 2 y 4, inciso c) de los citados lineamientos.			

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Lizette Karina Jasso Espino	 Igor Leonardo Cruz Bressant
Nombre y Firma	Nombre y Firma

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.